

PERGAMINO, Diciembre 20 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Quinta Sesión Ordinaria -tercera de prórroga- realizada el día 19 de Diciembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-583-84 D.E. eleva Expte V-313-84 VECINOS C/CORRIENTES ENTRE GIUDRIDO MAGNANI Y MARTINEZ GRANADO Ref: Obra atinente a pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE CORRIENTES ENTRE GIUDRIDO MAGNANI Y MARTINEZ GRANADO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: HUMBERTO OMAR VALENTI
Secretario: ELISEO J. ALLEN
Tesorero : ENRIQUE CIBITILLO
Vocales : VICENTE FRIAS
 : NILDA DE GONZALEZ

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de barras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las procripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 432/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE